

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 18** *ACUERDO 141/2015, de 26 de noviembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de “Bombeo de las aguas residuales de Patones a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torremocha de Jarama”, promovido por el Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, que afecta a los términos municipales de Torremocha de Jarama y Patones.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 26 de noviembre de 2015, a propuesta del Director General de Urbanismo, de 28 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de “Bombeo de las aguas residuales de Patones a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torremocha de Jarama”, promovido por el Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, que afecta a los términos municipales de Torremocha de Jarama y Patones.

El documento del Plan Especial, con carácter previo a su aprobación definitiva, deberá recoger los condicionantes establecidos en los informes emitidos por los distintos organismos informantes.

##### Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de cuarenta y cinco días hábiles, mediante inserción de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid y, una vez cumplimentado, proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

##### Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de cuarenta y cinco días hábiles para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Dirección General de Agricultura y Ganadería (Área de Vías Pecuarias).
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.
- Dirección General de Inspección y Ordenación.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

##### Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Torremocha de Jarama y Patones, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de cuarenta y cinco días.



Los citados organismos remitirán una copia de su informe al promotor y a la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a efectos de garantizar su publicidad, previo a la publicación del presente Acuerdo, se depositará un ejemplar del expediente en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde podrá ser consultado, por un período de cuarenta y cinco días hábiles, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 18 de diciembre de 2015.—El Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

(01/3.479/15)

